RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., ocho de febrero de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2018 00079 00

En atención al documento 11 del expediente digital, contentivo de la cesión de crédito realizada entre Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. y AECSA S.A., se incorpora al proceso y se ordena tenerlo en cuenta para los fines legales pertinentes; por lo anterior, y con apoyo en el artículo 68 del Código General del Proceso se resuelve ACEPTAR la aludida cesión y en consecuencia se tiene a ésta última sociedad como demandante en la presente ejecución.

Previo a continuar con el trámite del proceso en referencia, la sociedad cesionaria constituya apoderado conforme a los cánones del artículo 73 y *ss. ibídem*.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e9d146e4580602850faa80174f4f24d95657b3bee47687bbf209fd75c01c85f0
Documento generado en 08/02/2021 10:18:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica